

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 ENE. 2024

VISTO: el Curso Internacional de Cumplimiento de Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y Políticas Públicas para su implementación con instancia presencial obligatoria a desarrollarse entre el 05 al 09 de febrero de 2024 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.----

RESULTANDO: I) que la funcionaria Dra. Stefanie Karina Antenor De León, Sub Directora Adjunta de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores fue seleccionada entre los 1937 postulaciones de 30 países; -----

II) que la temática del curso, refiere a un área de trascendental de trabajo de esta Secretaria de Estado, en el ámbito de aplicación de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario referente al seguimiento y cumplimiento de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.-----

III) que el viatico diario a otorgar a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, es de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho); -----

IV) que por razones de itinerario la Dra. Stefanie Karina Antenor De León, deberá partir de la ciudad de Montevideo República Oriental del Uruguay el día 04 de febrero de 2024 arribando a la ciudad de Buenos Aires ese mismo día, emprendiendo su regreso a la República el día 10 de febrero de 2024, arribando a la República el mismo día;-----

V) que al no pernoctar la señora Dra. Stefanie Antenor De León en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el día 10 de febrero de 2024, corresponde que el viatico diario sea abatido en un sesenta por ciento (60%), de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 147,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nº 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nº 07/009 de 02 de enero de 2009; Decreto Nº 108/015 de 07 de abril de 2015;

4480129

Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 03 de noviembre de 2021.-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
RESUELVE:

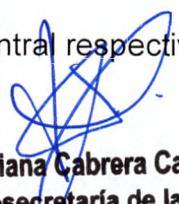
1°. Desígnase en Misión Oficial a la señora Sub Directora Adjunta de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dra. Stefanie Karina Antenor De León, entre los días 04 de febrero al 10 de febrero de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina para participar de la instancia presencial obligatoria del Curso Internacional de Cumplimiento de Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y Políticas Públicas para su implementación.-----

2°. El viático correspondiente a la señora Dra. Stefanie Karina Antenor, por 06 (seis) días, (04 al 09 de febrero de 2024) en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe diario de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho) y por 01 (un) día, (10 de febrero de 2024), por un importe diario de U\$S 147,00 (ciento cuarenta y siete dólares estadounidenses), en la misma ciudad, se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos según el Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.---

3°. El precio del pasaje correspondiente a la señora Dra. Stefanie Karina Antenor De León por el trayecto Montevideo-Buenos Aires/ Buenos Aires-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar el importe de U\$S 251,00 (dólares americanos doscientos cincuenta y uno) y se atenderá con cargo al Grupo 2, Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°. Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República